

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**

**DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
Temuco
REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO
1660
Fecha de Aprobación
26-09-2017
ROL S.I.I
1876-2

URBANO	RURAL
--------	-------

VISTOS:
 A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/0794 de fecha
 C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 5369608 de fecha 25-09-2017 de pago de derechos municipales

RESUELVO:
 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 75.14 ubicada en LAS GACELAS, VILLA AQUELARRE
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
 N° 01186 Lote N° - Manzana - localidad o loteo POBLACIÓN AQUELARE
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización
Urbano o Rural

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EMILIA JOSÉ RUBILAR SAEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

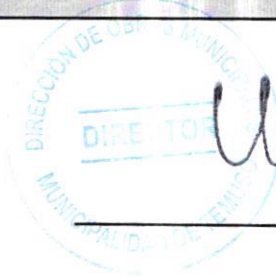
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARJORIE DANIELA DÍAZ CRUZ		

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 22,18 mts2 en primer piso y 52,96 mts2 en segundo piso. Completando un total de 139,44 mts2 destino vivienda.
- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- CARPETA 466 año 2017 SEO 0794 con fecha del 2017.

Karen Andrea Madrid Anifilr REVISOR	Marcelo Aristides Bernier Richter DIRECTOR DE OBRAS
--	--



Firma Director
Dirección de Obras
I. Municipalidad de Temuco

MABR/EBC/KMA